



ACTA N° 59/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ILTMO. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día OCHO del mes de SEPTIEMBRE del año 2008, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la

QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de

Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de septiembre de 2008.



I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nª/Ref.: 87/08 *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 362/08. Compañía de Seguros: Euromutua de Seguros y Reaseguros. Adverso: Francisco Lirola Perano. Vehículo: BMW, modelo 525 TD, matrícula: 8876-DWX. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.-2.- Nª/Ref.: 88/08 *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 368/08. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Miguel Ángel Higuera Jiménez. Vehículo: Renault Clio, matrícula: AL4681-V. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.-3.- *Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.*

2º.-4.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, subvención para los nuevos servicios electrónicos en Roquetas de Mar: Contratación Digital.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a solicitar a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración para el desarrollo del Programa “Promoción de la Participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar”.*

5º.-2.- *Proposición relativa a conceder subvención al Real Club Náutico de Roquetas de Mar para la celebración de los “Campeonatos del Mundo Femenino y de Europa Juvenil Clase Snipe”.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS



Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de septiembre de 2008.*

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 1 de septiembre de 2008, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- *Nº/Ref.: 87/08 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 362/08. Compañía de Seguros: Euromutua de Seguros y Reaseguros. Adverso: Francisco Lirola Perano. Vehículo: BMW, modelo 525 TD, matrícula: 8876-DWX. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 14 de mayo de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 26 de abril de 2008 en el Avda. Carlos III con rotonda Galán, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 362/08.
- Con fecha 15 de mayo de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en valla y plantas.
- Con fecha 22 de mayo de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en valla metálica de delimitación de zona ajardinada y plantas asciende a la cantidad 865,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de mayo de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Euromutua de Seguros y Reaseguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 865,00 Euros.



- Con fecha 2 de julio de 2008 se nos solicita mediante Carta por la Compañía de Seguros, Euromutua factura de reparación de los daños.
- Con fecha 10 de julio de 2008 se envía por carta a la Compañía de Seguros escrito donde se indica el número de cuenta donde proceder al pago del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 2 de agosto de 2008 se nos solicita mediante Carta por la Compañía de Seguros la cumplimentación del Finiquito.
- Con fecha 14 de agosto de 2008 se envía a la Compañía de Seguros la documentación solicitada cumplimentada.
- Con fecha 19 de agosto de 2008 por la Compañía de Seguros, Euromutua, Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 865,00 Euros, con número de operación: 120080020679, número de ingreso: 20080018336.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Euromutua, Seguros con domicilio en Calle Gil Cordero, Núm. 13 – 10001 - Cáceres.

2º.-2.- Nª/Ref.: 88/08 *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 368/08. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Miguel Ángel Higuera Jiménez. Vehículo: Renault Clio, matrícula: AL-4681-V. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 14 de mayo de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 29 de abril de 2008 en la prolongación de la Avda. Reino de España dando lugar a las Diligencias de Prevención 368/08.
- Con fecha 15 de mayo de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en señal vertical direccional.
- Con fecha 23 de mayo de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en la señal direccional asciende a la cantidad 160,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de mayo de 2008 se reclamó a la



Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 160,00 Euros.

- Con fecha 1 de julio de 2008 se nos solicita mediante Fax por la Compañía de Seguros, Euromutua presupuesto de los daños.
- Con fecha 3 de julio de 2008 se envía por fax a la Compañía de Seguros escrito donde se indica el número de cuenta donde proceder al pago del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 18 de agosto de 2008 vía fax la Compañía de Seguros nos solicita presupuesto y factura de reparación, comunicándonos el mismo día la forma de proceder por este Ayuntamiento al archivo del expediente, adjuntándole la documentación que obra en el expediente.
- Con fecha 25 de agosto de 2008 se nos solicita mediante Carta por la Compañía de Seguros la cumplimentación del Finiquito.
- Con fecha 1 de septiembre de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160,00 Euros, con número de operación: 120080020566, número de ingreso: 20080018289.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24 – 04204 – Viator (Almería).

2º.-3.- *Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En la Relación de Puestos de Trabajo aprobado definitivamente por el Ayuntamiento mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de marzo del 2008, en virtud del acuerdo plenario de fecha 21 de febrero (BOP. número 58 de fecha 27 de marzo del 2008), se encuentra vacante la siguiente plaza y puestos reservado a funcionario de carrera:

- *Servicio: Oficina de Desarrollo Urbanístico, Vivienda y Patrimonio. – 03000FC06/1193. Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, Nivel 20, CE. 5.757,05 €; correspondiente a la ampliación de la oferta de empleo*



público del ejercicio 2008 (BOPA. Número 160 de fecha 21 de agosto del 2008).

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación de la siguiente Propuesta, previa fiscalización por la Intervención de Fondos:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C1 y con las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso – Oposición por promoción interna.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA.

1. NORMAS GENERALES



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de promoción interna, 1 plaza de Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, Nivel 20, correspondiente a la Oferta de Empleo 2008.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria y Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3. REQUISITOS Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, Grupo C1.*
- b) Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario o equivalente.*

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La FASE DE CONCURSO se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales: - Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en plaza de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, 0,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en otras plazas, 0,2 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 4,00 puntos

b) Formación: - Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: n° de horas $\times$ 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3,00 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.



Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 puntos por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 9,00 puntos.

1.5 FASE DE OPOSICIÓN.- *Constará de dos ejercicios que a continuación se especifica:*

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada cuatro preguntas incorrectas se invalidará una correcta; cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

2.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de junio del 2008.

2.2. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.
2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el del contenido de materias establecidas en el Anexo número 1.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1 Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de inscripción serán de 20,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar-Personal Gestión."

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos a petición del Interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.



5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, titular y suplente, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para la plaza convocada.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; en representación sindical, un titular y suplentes.

Secretario, el de la Corporación, o quien legalmente le sustituya designado por la Alcaldía. Titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS



7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Unidad de Recursos Humanos.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

I. DERECHO CONSTITUCIONAL

1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.

4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.



II. DERECHO ADMINISTRATIVO

- 7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.*
- 8. Procedimiento Administrativo: Órganos de las Administraciones Públicas.*
- 9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.*
- 10. Procedimiento Administrativo: Derechos y obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.*
- 11. Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación.*
- 12. Acto administrativo: Concepto. Elementos y Clases.*
- 13. La eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos. La conservación de los actos. La convalidación y la con-versión de los actos viciados.*
- 14. La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La Revisión de los Actos: revisión de oficio y los recursos administrativos.*
- 15. La Potestad Sancionadora: Principios. El Procedimiento Sancionador.*
- 16. La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas y la sus autoridades y demás personal a su servicio.*
- 17. El Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran. La alteración de la calificación jurídica. Adquisición de bienes. Enajenación y Cesión.*
- 18. Uso y aprovechamiento de los Bienes: Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.*
- 19. Conservación y Defensa de los Bienes. El Inventario General de Bienes.*
- 20. Prerrogativas de los Entes Locales respecto de sus Bienes. Las Potestades de las Entidades Locales. El ejercicio de acciones.*
- 21. El Personal de las Corporaciones Locales: Clases de Personal. Órganos competentes en materia de personal. Entrada y Salida de Personal.*



22. El Personal de las Corporaciones Locales: Ordenación del Personal. Ordenación de los puestos. Provisión de puestos. Situaciones del personal.

23. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos y deberes. Condiciones de trabajo.

24. El Personal de las Corporaciones Locales: Retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio. Seguridad Social.

25. El Personal de las Corporaciones Locales: Incompatibilidades. Responsabilidades: Clases. Tramitación de las solicitudes de Permutas entre funcionarios.

26. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos Sindicales: Derecho de Sindicación: Derecho de acción sindical. Derecho de representación.

27. El Personal de las Corporaciones Locales: Negociación colectiva. Pactos y acuerdos. El conflicto colectivo. La huelga.

28. Constitución del Ayuntamiento: El Pleno. Nombramiento del Alcalde, de los Representantes, de Tenientes de Alcalde y de Concejales Delegados. Constitución de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas. Modificaciones en la Constitución de los Órganos Municipales: Vacantes. Cambio de Alcalde: Moción de censura y la cuestión de confianza. Pérdida de la condición de Tenientes de Alcalde y de Vocal. Modificaciones en las Delegaciones y en las Comisiones Informativas.

29. Atribuciones del Pleno, del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local, referidos a Municipios no comprendidos en el ámbito de aplicación del nuevo Título X (Grandes Poblaciones) de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos de las Sesiones. Desarrollo de las Sesiones. Alternativas a la Propuesta de Acuerdo (referidos a Municipios no comprendidos en el nuevo Título X de la Ley de Bases de Régimen Local).

30. Adopción de Acuerdos. Formas de Votación. Quórum de la Votación. Formalidades de la Votación. El nuevo sistema de mayorías para la adopción de acuerdos, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre a la Ley de Bases de Régimen Local.

31. Ordenanzas Municipales: Reglamento Orgánico Municipal. Ordenanzas Fiscales. Ordenanzas en General.

32. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Clases de Suelo.

33. Los Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. El Estudio de Detalle.

34. Ejecución de los Planes. Sistemas de Actuación.



35. Disciplina Urbanística: Potestades de la Administración en cumplimiento de la legalidad urbanística. Las Licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística.

36. La contratación administrativa: Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos excluidos. Contratos privados y Contratos Administrativos. Régimen Jurídico.

37. La contratación administrativa: Requisitos de los contratos. Objeto y precio. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación. Las garantías.

38. La contratación administrativa: El expediente de contratación. Tramitación. La adjudicación. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez. Clases de expedientes. Formas de adjudicación.

39. La contratación administrativa: Ejecución y Modificación de los contratos. Extinción. Cesión y subcontratación.

40. La contratación administrativa: El contrato de obras.

41. La contratación administrativa: El contrato de gestión de servicio público. El contrato de concesión de obras públicas. El contrato de suministros. El contrato de consultoría y asistencia técnica y de servicios.

III. JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

42. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: El orden jurisdiccional contencioso-administrativo: Ámbito. Órganos y competencias. Competencias territoriales de los Juzgados y Tribunales. Constitución y actuación de las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

43. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal. Legitimación y representación.

44. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Objeto del re-curso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnabile. Pretensiones de las partes; acumulación y cuantía del recurso.

45. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado. Recursos contra providencias, autos y sentencias. Ejecución de Sentencias. Procedimientos especiales. Disposiciones comunes a los procedimientos contencioso-administrativos: Plazos, medidas cautelares. Incidentes de invalidez de actos procesales. Costas procesales.

IV. DERECHO TRIBUTARIO



46. Derecho Tributario: El Hecho imponible y la estructura de la Relación Tributaria: El tributo. La obligación tributaria.

47. Derecho Tributario: Sujetos tributarios: El sujeto activo y el sujeto pasivo del tributo.

48. Derecho Tributario: La Base imponible. Los tipos de gravamen. La deuda tributaria: El pago y otras formas de extinción de la deuda tributaria.

49. Derecho Tributario: Las infracciones y las sanciones tributarias. La potestad sancionadora.

50. Derecho Tributario: Procedimientos de revisión en materia tributaria: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

51. Recursos de los Municipios. Las tasas: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo.

52. Recursos de los Municipios. Las contribuciones especiales: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.

53. Recursos de los Municipios. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

54. El Impuesto de Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Período impositivo y devengo. Gestión.

55. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Período impositivo y devengo. Gestión.

56. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Gestión.

57. El impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Base imponible y cuota. Gestión.

58. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro y fijación.

59. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Contenido y aprobación. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. El crédito extraordinario y el suplemento de crédito. La ejecución y liquidación de los créditos de los Presupuestos de las Entidades Locales.



60. La Tesorería de las Entidades Locales. La contabilidad. Disposiciones Generales. Estados y Cuentas anuales de las Entidades Locales. Control y fiscalización. La función interventora. Los controles financieros y de eficacia. La fiscalización externa.

V.- DERECHO LABORAL

61. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal. Los Convenios Colectivos de Trabajo.

62. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo.

63. Derechos y deberes laborales. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

64. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

65. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

66.- Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la promoción de la igualdad de Género en Andalucía.

SALUD LABORAL

67.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de las empresas y de los trabajadores; responsabilidades y sanciones.”

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 5 de septiembre de 2008.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-4.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, subvención para los nuevos servicios electrónicos en Roquetas de Mar: Contratación Digital.*



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“A la vista de la Orden de 23 de junio del 2008 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009, se ha considerado oportuno solicitar la concesión de un incentivo para la financiación de un proyecto para la implantación de nuevos servicios electrónicos en Roquetas de Mar en materia de contratación digital.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, ha resuelto participar en la convocatoria en materia de innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos efectuada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para el año 2008 y en consecuencia ACUERDA:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la concesión de un incentivo para la financiación de un proyecto para la implantación de nuevos servicios electrónicos en Roquetas de Mar en materia de contratación digital.

Segundo.- Autorizar a la Secretaría General para la cumplimentación y tramitación de la solicitud en la dirección de internet establecida, adjuntando la documentación requerida.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a solicitar a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración para el desarrollo del Programa “Promoción de la Participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar”.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Que conociendo la Orden TIN/2158/2008 de 18 de julio de 2008 (B.O.E. núm. 176 de 22 de julio) así como la Resolución de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del



Ministerio de Trabajo e Inmigración (B.O.E. de 1 de septiembre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO:

- *Aprobar la solicitud del Programa que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.*
- *Comprometer crédito en el presupuesto municipal del próximo ejercicio (2009) para atender la financiación correspondiente al mencionado Programa, de acuerdo con el siguiente desglose:*

Importe

PROYECTOS

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA
POBLACIÓN EXTRANJERA RESIDENTE EN ROQUETAS DE MAR 90.000 Euros

TOTAL 90.000 Euros

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	90.000 Euros
APORTACIÓN MUNICIPAL	22.000 Euros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA	68.000 Euros

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- *Proposición relativa a conceder subvención al Real Club Náutico de Roquetas de Mar para la celebración de los “Campeonatos del Mundo Femenino y de Europa Juvenil Clase Snipe”.*

Se da cuenta de la siguiente Proposición:



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

“Don Enrique Baca Peregrin, provisto del NIF número 27.150.428-D, y en representación del REAL CLUB NAUTICO DE ROQUETAS DE MAR, con C.I.F. nº G-04009551, presenta escrito con numero de registro 21286, de fecha 27/06/2008, en el que solicita una subvención, destinada a atender los gastos derivados de la organización de los Campeonatos de Clase Snipe: Campeonato de Europa Juvenil y del Mundo Femenino Absoluto, a celebrar en nuestro municipio en las fechas: Campeonato del Mundo Femenino de Clase Snipe del 24 al 28 de septiembre del presente año y del 2 al 5 de octubre para el Campeonato de Europa Juvenil de Clase Snipe.

Además de reunir los requisitos requeridos en la Ordenanza Municipal Reguladora, la concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de subvención.

Por otra parte, según el Título II de la Administración y Organización del Deporte, de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía, el Capítulo I, referente a las competencias, en su artículo 7 establece las competencias de las entidades locales en la obligación de la promoción y fomento del deporte en su territorio, especialmente mediante el apoyo técnico y económico.

Examinada la citada propuesta, se comprueba que se ajusta a lo regulado en las bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico Superior de Deportes, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 070.00.452.489.08, número de operación RC 22080016976, de fecha 04/09/2008.

Por todo ello, esta Concejalía de Deportes y Festejos propone a esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar al REAL CLUB NAUTICO DE ROQUETAS DE MAR, provisto del NIF número G-04009551, una subvención por importe de DOS MIL EUROS (2.000'00 €), destinada a atender los gastos derivados de la organización de dichos Campeonatos.

Segundo.- La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.



Tercero.- Dar traslado de la presente al interesado, a la Intervención de Fondos y al Servicio Municipal de Deportes y Festejos, a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en diecinueve hojas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez